

**SECCIÓN BOA III. Otras Disposiciones y Acuerdos****Rango:** ORDEN**Fecha de disposición:** 29/05/01**Fecha de Publicación:** 11/06/01**Número de boletín:** 68**Organo emisor:** DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**Título:** -ORDEN de 29 de mayo de 2001, del Departamento de Medio Ambiente,+ por la que se publica el Modelo de Presentación del Estudio de Minimización de residuos peligrosos previsto en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de -mayo,+ básica de residuos tóxicos y peligrosos.**Texto**

ORDEN de 29 de mayo de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se publica el Modelo de Presentación del Estudio de Minimización de residuos peligrosos previsto en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

La Disposición Adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, (BOE nº 160, de 5 de julio de 1997), establece la obligatoriedad para los productores de residuos peligrosos, de presentar en el plazo de cuatro años, a partir su entrada en vigor y posteriormente con la misma periodicidad, un estudio de minimización de tales residuos peligrosos por unidad producida, comprometiéndose a reducir su producción, en la medida de sus posibilidades.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de lo preceptuado en el citado RD 952/1997, en Anexo a esta Orden se publica el formato al que deberá ajustarse el contenido del estudio de minimización de residuos peligrosos por unidad producida, y que deberá ser remitido a la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, con anterioridad al día 6 de julio de 2001.

Zaragoza, 29 de mayo de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, VICTOR LONGAS VILELLAS



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Medio Ambiente

ANEXO

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE MINIMIZACION

1. - DATOS DE LA EMPRESA

NUMERO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS O DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS:

...../.....

2. - SITUACIÓN ACTUAL

PROCESOS PRODUCTIVOS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

PROCESO (Descripción)	RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS (descripción y código CER) (1)	Medidas de Minimización (2)

(1) Descripción de los residuos peligrosos generados en cada proceso, con los códigos CER.

(2) Medidas previstas de minimización en cada uno de los procesos, que podrán ser de la siguiente naturaleza:

- a) Medidas de ahorro de materias primas.
- b) Medidas de sustitución de materias primas de menor peligrosidad.
- c) Medidas de eficiencia energética.
- d) Ahorro de otros consumos
- e) Cambios tecnológicos en el proceso: adopción de tecnologías limpias, etc.
- f) Cambios organizativos en el proceso o en la empresa.
- g) Mejoras en el control y la supervisión internos.
- h) Reutilización de residuos en el propio proceso.
- i) Reciclaje "in situ" de residuos.
- j) Otras formas de recuperación "in situ"
- k) Cambio del destino externo de los residuos, de operaciones de eliminación a operaciones de valoración.
- l) Otras medidas.

Las medidas adoptadas deberán ser descritas aportando, en su caso, los documentos justificativos oportunos.

